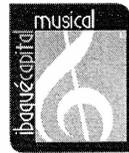




Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



DESPACHO ALCALDE

DECRETO No.1000-

0651

(02 SEP 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE PERMISO A UN SERVIDOR PUBLICO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ (E)

En ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 2° literal D, del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia.

Que de conformidad con lo previsto en el inciso primero del artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 regula “...El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos...”.

Que mediante solicitud allegada a la Dirección de Talento Humano el día 29 de agosto de 2024, el doctor Carlos Jose Corral Albarello, Gerente, código 039, grado 19 adscrito a la Gerencia de Proyectos Estrategicos, empleo de Libre Nombramiento y Remoción, solicita permiso por los días 06 y 07 de septiembre de 2024, para asistir en la ciudad de Bogotá D.C., a presentar exámenes como parte de la Especialización en Ordenación del Territorio y del Paisaje en la Universidad Internacional de Rioja, según lo manifestado en su petición.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 dispone que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, dispone que las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que por lo antes expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Permiso. Conceder permiso por los días 06 y 07 de septiembre de 2024, al doctor Carlos Jose Corral Albarello, Gerente, código 039, grado 19 adscrito a la Gerencia de Proyectos Estrategicos, de conformidad con la parte considerativa del presente acto.

braga



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



DECRETO No.1000-

0651

(02 SEP 2024)

ARTICULO SEGUNDO: Comunicación. Comunicar el presente acto al servidor público objeto del permiso remunerado.

ARTICULO TERCERO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los

02 SEP 2024


CAROLINA HURTADO BARRERA (E)
Alcaldesa de Ibagué

Revisó: Dra. Tirso Bastidas Ortiz, Jefe de Oficina Jurídica 

Dra. Ana María Triana Lombana, Directora de Talento Humano 

Proyectó: Jenny Marcela Quintero Guzmán, Contratista, Dirección del Talento Humano 

Revisó: Cristhian Arley Lozano Tole, Técnico Operativo, Dirección del Talento Humano 